



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000486 de 2024**



25-06-2024

**Radicado ORFEO: \*20241130004865\***

“Por la cual se modifica la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planeación Minero Energética en la vigencia 2024-2026”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006<sup>1</sup> corregido por el Decreto Nacional 231 de 2006, señala que las entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008<sup>2</sup> del Ministerio de la protección Social (Ministerio del Trabajo), establece como medida preventiva y correctiva de acoso laboral “(...) *Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral. (...)*”

Que el artículo 3 de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012<sup>3</sup> modificada por la Resolución 1356 del 18 de Julio de 2012 del Ministerio de Trabajo, estableció la conformación del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas, y dispuso entre otros aspectos, que el Comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, de acuerdo a la organización interna de cada una de las entidades, se podrá designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que a través de la Resolución No. 000054 de 2024 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la entidad para el periodo 2024 – 2026.

Que mediante el memorando con radicado No. 20241520012843 el servidor Juan David García Moreno renunció a la designación como integrante suplente del Comité de Convivencia Laboral de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución No. 000054 de 2024 se debía nombrar el reemplazo del servidor Juan David García Moreno por el/la servidor/a con el mayor número

<sup>1</sup> Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

<sup>2</sup> Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

<sup>3</sup> Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se modifica la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planeación Minero Energética en la vigencia 2024-2026”

de votos en orden descendente de los resultados establecidos en el acta de escrutinio final para estas elecciones.

Que de acuerdo al artículo ibidem se validó el acta de escrutinio con radicado No. 20241130000226 encontrando a los servidores Jaime Eduardo Hincapié Orrego y Cesar Augusto Pineda Gómez con el mismo número de votos (7) en orden descendente.

Que el 15 de marzo de 2024 se consultó a través del correo electrónico a los dos funcionarios mencionados anteriormente y por común acuerdo el reemplazo del servidor Juan David García Moreno en el Comité de Convivencia Laboral es el servidor Cesar Augusto Pineda Gómez, Profesional Especializado Grado 2028 – 22 de la Subdirección de Hidrocarburos.

Que debido a la desvinculación de la servidora Irma Sofia Quijano Juvinao la Dirección General nombró en su reemplazo para su representación ante el Comité de Convivencia Laboral a la servidora Juliana Camacho Martínez, Asesor Dirección código 1020 - grado 16 de la Dirección General, en tanto se provea la vacante de Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 1045 Grado 15.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución No. 000163 de 2024, con la posesión de Maria Paula Torres Marulanda como Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 1045 Grado 15, se realiza designación de dicha servidora como representante por parte de la Dirección General en el Comité de Convivencia Laboral de la entidad.

Que debido a la desvinculación de la servidora Gladys Rubiela Rodríguez Martínez, la Dirección General nombró en su reemplazo para su representación ante el Comité de Convivencia Laboral al servidor Diego Armando Vanegas Páez, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 1045 Grado 15.

Que conforme a lo anteriormente expuesto:

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 3 de la Resolución No. 000054 de 2024 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 3: REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA UPME.** Designar como representantes principales y suplentes por parte de la Dirección General en el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME para el período 2024 – 2026, a los/las siguientes servidores/as:

<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<i>Diego Armando Vanegas Páez</i>	<i>Maria Paula Torres Marulanda</i>
<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación	<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica
<i>Luz Mireya Gómez Ríos</i>	<i>Henry Josué Zapata Lesmes</i>
<b>Cargo:</b> Profesional Especializado 2028-22	<b>Cargo:</b> Profesional Especializado 2028-22

**ARTÍCULO 2. Comunicar.** El contenido de la presente resolución a los/las servidores/as elegidos/as y designados/as como miembros del comité de convivencia laboral, así como al GIT de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3. Publíquese.** El contenido de la presente resolución en la intranet y en la página web de la UPME.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se modifica la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planeación Minero Energética en la vigencia 2024-2026”

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 000054 de 2024 y la Resolución No. 000163 de 2024; los aspectos que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 25-06-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: Cristian Eliecer Bedoya González  
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría / Maria Paula Niño Guarín  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana